

ACTA Nº 1571: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días a todos y a todas. Siendo la hora 09:46 de este 20 de octubre de 2022 damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Sunchales. Le voy a solicitar a la Concejala Bugnon el izamiento de la Bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Aprovecho esta Sesión para reforzar y para invitar a todos los ciudadanos a participar de la Audiencia Pública que se va a llevar adelante el próximo martes 25 de octubre a las 09:00 horas en la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Nº 5 ubicada en la ciudad de Rafaela. Es una Audiencia que está enmarcada y que está solicitada a raíz del proceso judicial que ya es conocido por todos y que tiene como actores a una cierta cantidad de vecinos de la ciudad. Que se ha instado en contra del municipio y que refiere, puntualmente a la cuestión ambiental y al basural actual. En ese sentido el Juzgado, previo a dictar una sentencia de segunda instancia, ordena llevar adelante esta audiencia, la que está convocado el Intendente o representante que envíe a tales efectos, los representantes del Ministerio de Ambiente de la Provincia, este Concejo Municipal y cualquier otra persona que considere que tiene intereses en dicha causa. Espero que podamos demostrar que realmente a los sunchalenses nos interesa la cuestión ambiental. Que entre todos busquemos las soluciones sobre este tema. Que todos carguemos con las responsabilidades que nos corresponden según el lugar que cada uno ocupa. Pero sobre todas las cosas, que la presencia, considero qué en la Audiencia, de los ciudadanos, de los vecinos es una buena manifestación de que entre todos queremos solucionar el gran problema ambiental que hoy nos ocupa. Gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Adhiriendo a los dichos de la Concejala mencionar también que hemos promovido en este Cuerpo la posibilidad de una reunión con el Ejecutivo, previo a la Audiencia, de tal manera de poder tener toda la información en este Cuerpo, solidificar el conocimiento y por otro lado, entendiendo que es la Municipalidad la demandada. Y en ese sentido el Concejo Municipal no puede estar al margen de las cuestiones que vengán en este tema en el futuro. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejel Bertoglio”. **2º) Aprobación Acta Nº 1570:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 6 de octubre realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Por la tarde recibimos la visita de alumnas, alumnos y docentes de la Escuela Nº 1212 Pioneros de Rochdale. Ese mismo día, por la tarde, junto a las Concejalas Bugnon y Giusti y el Edil Bertoglio, asistimos al acto inaugural de la Fiesta del Fútbol Infantil, donde entregamos la Declaración de interés. El martes 11, por la mañana realizamos trabajo en Comisión. De manera on line, mantuvimos una reunión con integrantes de CAEFA, por Ordenanza

Pirotecnia. A las 14:30 horas recibimos la visita de Tercer Grado de la Escuela Nº 1213 Comunidad Organizada. El miércoles 12 realizamos trabajo en Comisión. La Concejala Bugnon y los Ediles Bertoglio y Ghiano participaron del acto por el Día del Respeto a la Diversidad Cultural. También recibimos a Enrique Maggi, Presidente del Cicles Club, quien había solicitado una reunión para dialogar sobre la entidad deportiva. El jueves 13 realizamos trabajo en Comisión. En primer término recibimos a integrantes del SAMCo Sunchales, para conocer la situación actual del Hospital. Luego nos reunimos con representantes de la Cooperativa de Agua Potable de la ciudad. Por la tarde, a partir de las 13:30 horas, junto al Edil Ghiano participamos de una nueva reunión de la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El viernes 14, junto a la Concejala Giusti participamos de una nueva reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. El lunes 17 y martes 18 realizamos trabajo en Comisión. El martes por la tarde, el Concejo en pleno participó del acto protocolar por los 136 años de la ciudad. Previo a esa actividad, nos sumamos a la presentación de la tesis doctoral de Fernando Calamari, sobre el inicio de Sunchales, material declarado de interés por este Cuerpo. El día miércoles, los Concejales Ghiano y Bertoglio se sumaron al acto realizado por el sorteo de Sunchalote. Si algún Concejál quiere hacer algún agregado. Continuamos entonces".

4º) Notas oficiales y peticiones particulares: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1760 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinos/as de calle Juana Azurduy 0/100. **Asunto:** Requieren explicaciones en razón de la colocación de columnas de alumbrado público en el sector destinado a cordón cuneta. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Bueno, esta Nota será pasada a Comisión, aclarando que estos vecinos ya vienen haciendo varias consultas que extraoficialmente yo le he pasado al Subsecretario de Obras. Bueno, ahora optaron por una Nota. Vamos a estar analizando su contenido para definir como seguimos trabajando al respecto".

5º) Despachos de Comisión: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1649 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. Nº 1649JxC, autoría de los Concejales Giusti y Dobler; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se crea el Programa de Reducción de la utilización de sorbetes y vasos plásticos; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **"ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa para la Reducción de la utilización de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso por parte de toda actividad comercial -incluyendo la venta ambulante, eventos de cualquier índole y fiestas populares- y toda actividad publicitaria o promocional, dentro de los locales. ARTÍCULO 2º.- La vajilla descartable, los sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso se definen como aquellos descartables elaborados a partir de Polipropileno (PP), Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE), Poliestireno expandido (EPS) -telgopor-, Tereftalato de Polietileno (PET) y/o materiales sintéticos de similares características. ARTÍCULO 3º.- A partir del 1 de Agosto de 2023 los comercios deberán reducir en un cincuenta por ciento (50%) la utilización y entrega de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso. ARTÍCULO 4º.- A partir del 1 de Diciembre de 2023, queda restringido en toda la ciudad de Sunchales, la utilización, entrega y expendio de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para**

contenido líquido de un solo uso. **ARTÍCULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe implementar un conjunto de medidas que lleven a la ejecución de actos concretos para reducir, en los plazos fijados en los artículos 3º y 4º de la presente, la utilización de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares y promover su reemplazo por otros reutilizables y/o de material biodegradable y compostable producidos a partir de papel reciclado o reciclable, cartón y sus derivados, fibras y/o almidones vegetales. **ARTÍCULO 6º.-** Queda prohibido ofrecer y/o colocar vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso a la vista del cliente. **ARTÍCULO 7º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar a cabo campañas de difusión, que consistan en educación, información y concientización, a la población en general y a los estudiantes de las escuelas primarias y secundarias en particular, así como a turistas, mencionando el impacto negativo que tiene la utilización de plásticos descartables -entre los que se encuentran la vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso, para el ambiente y la salud de las personas. Las mismas deben ser iniciadas en un lapso no mayor de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, dando indicaciones precisas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, y estímulos al cumplimiento de los mismos. **ARTÍCULO 8º.-** A partir de la fecha de entrada en vigencia de la restricción establecida en el Artículo 4º, se impondrán las siguientes sanciones: a) Primera verificación del incumplimiento: llamado de atención. b) Segunda verificación de incumplimiento: transcurridos por lo menos treinta (30) días desde la entrada en vigencia del Artículo 4º de la presente Ordenanza, multa de 500 a 1000 UCM. c) Tercera verificación de incumplimiento: transcurridos por lo menos sesenta (60) días desde la entrada en vigencia del Artículo 4º de la presente Ordenanza, multa de 1000 a 2000 UCM. d) Transcurridos ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la restricción establecida en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y constatado el incumplimiento: multa de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas Municipal y la clausura del local comercial por el término de un (1) día. **ARTÍCULO 9º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 18 de octubre de 2022". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno, a raíz del trabajo en Comisión que fuimos haciendo y el aporte de cada uno de los Ediles en relación a este Proyecto de Ordenanza que viene del Bloque de Juntos por el Cambio debo decir que hemos logrado una redacción completa, precisa, ajustada a las necesidades actuales. Si bien este Proyecto no viene a resolver la cuestión ambiental en sí y como la estamos planteando, en el último tiempo en nuestra ciudad, creo que viene a ser un gesto más con, desde el punto de vista Legislativo que no es poco para que entre todos, los comerciantes, los ciudadanos, empecemos a tomar más consciencia acerca del cuidado del ambiente. en su momento tuvimos, tenemos vigente una Ordenanza referida a dejar de implementar la utilización de las bolsas plásticas y hoy venimos a redoblar la apuesta con esto de reducir la utilización de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso por parte de toda actividad comercial, incluyendo la venta ambulante, aquellos eventos de cualquier índole y fiestas populares y toda actividad publicitaria o promocional dentro de los locales. Y esto hace a generar un punto de inflexión entre lo que estamos haciendo y lo que debemos hacer y a dónde aspiramos, a qué ciudad aspiramos. A una ciudad limpia, a una ciudad en donde todos pensemos

dos veces antes de utilizar determinados materiales. A que, quienes quieren llevar adelante su emprendimiento también lo hagan con una mirada en la ciudadanía, en el cuidado del ambiente. Y esa consciencia social se logra desde diferentes lugares. Y un Proyecto de Ordenanza de estas características viene a poner un granito más de arena a una cuestión que es importantísima y que sabemos muy bien que no la vamos a resolver desde un solo enfoque. Le voy a dejar la palabra a mi compañero de Bloque porque realmente tiene información, Señora Presidenta, que me parece que vale la pena resaltar, sobre todo para reflejar de manera clara, de qué hablamos cuando hablamos del plástico y de sus consecuencias nocivas cuando se utiliza de manera desmedida”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchísimas gracias. Justamente anoche estaba observando un artículo muy importante que me pareció que valía la pena traerlo hoy al Recinto. Por supuesto en resumido. El autor se llama Ariel Arias, es un oceanógrafo reconocido argentino por su trabajo en el CONICEF y por un plan que está llevando a cabo en conjunto con otro grupo de personas especialistas en lo que son el tema de contaminación, no solo en océanos, sino a nivel general que se llama “la contaminación a la solución”. El vuelca datos importantes a nivel ciudades del interior. Habla con números en la mano, basado en diferentes estudios. Y como dije antes, nos pareció importante poderlo traer aquí para que tomemos consciencia, más allá de que no sea específico de Sunchales, sino de lo que somos capaces de hacer en daño los seres humanos, no solo a los demás sino a nosotros mismos. Si me permite voy a tomar lectura porque contine algunos números y no me quiero equivocar al respecto. Según datos de CAIP, Cámara Argentina de la Industria Plástica, se estima que en Argentina cada persona consume 43 kg de plástico al año. Es decir, alrededor de 3.5 kg por mes. De todo el plástico producido en el país el 45% es destinado a envases y embalaje. Este plástico en general, es desechado al poco tiempo de uso y en algunas ocasiones se recicla. En Argentina existen cerca de cinco mil basurales a cielo abierto y lugares de disposición final irregulares que se convierten en fuente de trabajo para una gran cantidad de recuperadores informales. Según la Cámara de la Industria de Reciclados Plásticos, en el país se reciclan cerca de doscientas cincuenta y ocho mil toneladas anuales de este material y se estima que la capacidad instalada recicladora de plástico aún presenta un 60% de ociosidad. Argentina tiene en materia una legislación que sigue varias normativas en situaciones avanzadas, copiadas y adaptadas de Europa, Asia y Canadá. Uno de ellos es el ejemplo de la Ley N° 27.602 que establece la prohibición de comercialización, fabricación de elementos de cosmética y de trabajo odontológico que contienen micro plásticos añadidos. Entre esos hay otros también que de hecho se estuvieron tratando anoche en la reunión que se realizó en la ciudad de Buenos Aires con especialistas de diferentes ciudades del mundo. Y uno de los puntos críticos a tener en cuenta son las ciudades o el Continente Sudamericano. Primero por no tener una estructura económica fuerte para poder invertir lo que hace falta invertir para poder lograr todo el procesamiento de este tipo de situaciones. Por eso se originan préstamos a través de los Bancos internacionales. O sea que se está poniendo en marcha diferentes situaciones y tenemos la esperanza que se ponga en marcha las leyes que hoy están en un Recinto descansando referentes a este tema, pero que son muy bien vistas a nivel internacional. En varias provincias, por

ejemplo, rigen leyes que propician la reducción de elementos de un solo uso desarrollados a partir de materiales que no son reutilizables y cuya reciclabilidad es baja por cuestiones técnicas y económicas. Entre esos elementos se encuentran botellas, vasos, sorbetes, vajillas, utensilios, hisopos, cotonetes y bolsas. Puede parecer un pequeño gesto, pero es notable al estar al kilo por día que suman estos plásticos de un solo uso. Además de legislaciones adecuadas resulta clave que los sistemas de gestión y la disposición de este tipo de residuos funcionen correctamente. Cuando hablamos de residuos que se encuentran fuera de su circuito de gestión, hablamos de más del 80% de los censado en la Argentina corresponde siempre a este tipo de productos plásticos. Esto lo ratifica por supuesto el Sr. Andrés Arias. La reducción de plásticos a nivel global permitirá también disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y sus consecuencias en el cambio climático. A priori parece difícil relacionar un producto plástico como puede ser un simple envase con el cambio climático que tiene que ver con la acumulación excesiva de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Sin embargo, se espera que para el año 2040 el 20% de este tipo de gases sea provocado por la producción de plásticos a nivel mundial. Estos datos me pareció importante que los tengamos en cuenta todos, y bueno, como dijo mi compañera de bloque el Proyecto que hemos presentado, con algunas ayudas, por supuesto, de los demás Bloques a los que agradecemos, no tiende a brindar una solución inmediata sino empezar a cambiar una conducta que va a llevar a tiempo, que tiene que ver con la educación, que tiene que ver con varios aspectos, así como se logró progresivamente el hecho de las bolsas de plástico en nuestros negocios, de la misma forma buscamos ese objetivo con el tratamiento de este Proyecto, el cual solicitamos que se apruebe a través de la ratificación del Despacho por nuestros compañeros Ediles. Muchas gracias. Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Dobler". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Solamente quería decir que considero muy importante este Proyecto. Yo creo que después de la promulgación de esta Ordenanza, va a ver dos cosas a tener en cuenta. Una es la colaboración de los vecinos y el entendimiento por su parte porque muchas veces en nuestra localidad corre el tema del costo que tiene, quizás un poquito más elevado el material reciclable que el material plástico, pero que piensen el costo a futuro que van a tener para las generaciones futuras. Eso es fundamental que la población entienda. Y por otro lado el tema de que yo no lo hago porque el otro no lo hace y así sucesivamente. Yo creo que todo comienza por el granito de arena que cada ciudadano aporta a esta comunidad y también tener en cuenta que el Estado va a tener que estar presente en el control de esta Ordenanza y sobre todo en dar el ejemplo, en las fiestas populares que organice, fundamentalmente creo que el ejemplo es lo que más educa a la población y lo que más sostiene el cumplimiento de una Ordenanza. Nada más Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Bugnon. Está pendiente la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. Nº: 1437 AS-PS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. Nº 1437AS-PS, autoría de la Concejala Ochat; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se crea una partida para el apoyo al abordaje integral de los consumos problemáticos destinada al fortalecimiento de las acciones de la Asociación Civil "Lazos"; Que analizado el mismo los abajo firmantes**

constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación de la partida “Apoyo al abordaje integral de los consumos problemáticos” destinada al fortalecimiento de las acciones de prevención y tratamiento de los consumos problemáticos que lleva adelante la Asociación Civil “Lazos” en su rol de única institución especializada. ARTÍCULO 2º.- Establécese que la partida “Apoyo al abordaje integral de los consumos problemáticos” es de 16000 UCM y debe ser de ejecución mensual, debiendo hacerse efectivo su pago durante los primeros diez días hábiles de cada mes. ARTÍCULO 3º.- El pago debe hacerse siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los que indique la reglamentación que se disponga a tal efecto. ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad debe establecer los medios que estime necesarios para su cumplimiento efectivo y sostenibilidad en el tiempo. ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo municipal debe firmar un convenio con la Asociación Civil Lazos donde se especifiquen los acuerdos a fin de cumplir con el objetivo común de brindar tratamiento a personas atravesadas por el consumo problemático y participar del desarrollo de acciones de prevención, en el marco de un abordaje integral”.** Sunchales, 18 de octubre de 2022”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Cuando presentaba este Proyecto de Ordenanza decía que la problemática del consumo trasciende al individuo y a la familia. Y nos llega a todos como sociedad, nos interpela como sociedad. En un contexto de una sociedad totalmente marcada por el consumismo realmente pensar que es una problemática individual la de los consumos problemáticos es estar viendo solo una parte de una problemática mucho más compleja. Más allá de eso además es una cuestión que debe ser abordada y garantizada por el Estado. Las respuestas deben estar garantizadas por el Estado y cuando un nivel de Estado, uno de los niveles del Estado no se hace cargo o se hace cargo a medidas o se hace cargo con propuestas poco consistentes, bueno, es al nivel más cercano, en este caso, el Estado local a quién le corresponde hacerse cargo, porque se trata de nuestros vecinos, de nuestras vecinas, de nuestros conciudadanos, de las familias que conforman esta comunidad. Actualmente eso es lo que está sucediendo, de una manera el Estado municipal está acompañando a la Asociación Civil Lazos con aportes mensuales, pero lo que queremos es garantizar el apoyo y el acompañamiento a esta Institución, que es la única en su tipo que se hace cargo de los abordajes y de los tratamientos de las problemáticas del consumo en Sunchales y en la región. Por tratarse del tema que se trata los consumos problemáticos vinculados a las cuestiones de la salud, de la salud mental, considero que es clave, que es fundamental el acompañamiento del Estado garantizando el funcionamiento adecuado en tiempo y en forma de los profesionales y de la Asociación Civil que se hace cargo de este trabajo. Así que, agradezco sobre todo bueno, la discusión que se ha dado en torno a este Proyecto, que lo ha ido enriqueciendo, que hayamos podido entender a partir de estas discusiones la importancia de estar hoy estableciendo por Ordenanza el apoyo a esta organización y bueno voy a proceder a dar lectura al articulado, para que quede claro cuál es el planteo. El Artículo 1º) Dispónese la creación de la partida “Apoyo al abordaje integral de los consumos problemáticos” destinada al fortalecimiento de las acciones de prevención y tratamiento de los consumos problemáticos que lleva adelante la Asociación Civil “Lazos” en su rol de única institución especializada. El Artículo 2º) Establece que la partida “Apoyo al abordaje integral de los consumos

problemáticos” es de 16000 UCM y debe ser de ejecución mensual, debiendo hacerse efectivo su pago durante los primeros diez días hábiles de cada mes. Artículo 3º) El pago debe hacerse siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los que indique la reglamentación que se disponga a tal efecto. Artículo 4º) La Municipalidad debe establecer los medios que estime necesarios para su cumplimiento efectivo y sostenibilidad en el tiempo. Artículo 5º) El Departamento Ejecutivo municipal debe firmar un convenio con la Asociación Civil Lazos donde se especifiquen los acuerdos a fin de cumplir con el objetivo común de brindar tratamiento a personas atravesadas por el consumo problemático y participar del desarrollo de acciones de prevención, en el marco de un abordaje integral. El Artículo siguiente es de forma. Y bueno, resaltar esto, que el trabajo comunitario, el trabajo como comunidad, sobre todo como es el tema de los consumos problemáticos requieren un enorme compromiso de muchos sectores y de muchos actores. Pero bueno, con ese compromiso solo no alcanza. Estos actores trabajando en soledad hacen muchísimo, pero es muchísimo el esfuerzo y tal vez no alcanza a dar una respuesta integral. Por eso es imprescindible el apoyo del Estado y eso es lo que estamos haciendo a partir de la aprobación de este Proyecto de Ordenanza. Agradezco nuevamente a todos los Ediles por el acompañamiento y bueno, solicito la ratificación de este Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1724 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1724 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se denomina Luciano Scarafía a una calle pública de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales.” Sunchales, 18 de octubre de 2022”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, ya hicimos la fundamentación cuando presentamos este Proyecto, fundamentalmente el Sr. Luciano Scarafía fue Concejel del primer Cuerpo Deliberativo de la ciudad. Fue una persona que participó en muchas Instituciones intermedias y realmente creo que la ciudad de Sunchales merece llevar el nombre de Luciano Scarafía en una de sus arterias. Este nombre pasa a un Registro de Denominaciones que cuando haya necesidades en la ciudad, va a tener un ordenamiento y va a tener esta denominación alguna de nuestras calles. Así que solicito nada más la ratificación del Despacho Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1663 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1663 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se declara Patrimonio Cultural de Sunchales a la Cooperativa de Tamberos Ltda. Nº1; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 18 de octubre de 2022”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. También un Proyecto de Ordenanza que entró hace unos meses, presentado por el Ejecutivo en donde dentro de su fundamentación aportaba datos, como por ejemplo, que el 15 de setiembre de 1929 nació en Sunchales la Cooperativa 1 sentando las bases para posterior crecimiento de la industria lechera en

nuestra ciudad comenzando su actividad con treinta y dos asociados. Que posteriormente la Cooperativa 1 construye en el año 1944 su edificio en el campo de propiedad del Sr. Francisco Giraudo. Que la construcción que se conserva configura un valioso patrimonio para la ciudad de Sunchales, ya que la enriquece en su tangible realidad histórica. Por ello el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza: “Artículo 1º) Declarase Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría “SITIOS O LUGAR HISTORICO” a la COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA N° 1 de la ciudad de Sunchales, “LA UNO”, ubicada en el distrito rural Sunchales, considerando su destacada historia y su estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios del distrito. Artículo 2º) La Municipalidad de Sunchales debe colocar una placa en el ingreso del edificio, cuyo texto expresara “COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA N° 1 - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2022”. Estos artículos a los que acabo de hacer referencia como artículos más importantes, cuentan un poquito en que consiste este Proyecto de Ordenanza que hoy le estamos dando Despacho. La verdad que me parece súper importante que este edificio empiece a formar parte de la historia de nuestra ciudad. Así que, por todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ghiano. Es moción entonces la ratificación”. Aprobado. **Expte. N°: 1629 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 1629 FPCyS, autoría del Concejala Ghiano; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se dispone que el Departamento Ejecutivo realice cursos de alfabetización digital para personas adultas mayores; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º.- Créanse los cursos de “Alfabetización Digital” en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, con el objetivo de brindar cursos de capacitación para las y los ciudadanos en el uso de herramientas tecnológicas que faciliten su inclusión en diferentes ámbitos, como así también su autonomía. ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente, se entenderá por alfabetización digital el proceso de enseñanza de conceptos y procedimientos básicos de los medios tecnológicos, con la finalidad de proporcionar libertad y autonomía en la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación, permitiendo el desarrollo de nuevas oportunidades sociales y económicas para las personas. ARTÍCULO 3º.- Los cursos deberán ser dictados en espacios accesibles que permitan la transitabilidad y permanencia de las personas adultas mayores que asistan. ARTÍCULO 4º.- Se invitará a formar parte de la convocatoria de los cursos a toda la ciudadanía dividiéndose los cursos entre los siguientes grupos: A) Infancias: de 6 a 10 años. B) Adolescencias: de 11 a 14 años. C) Juventudes: de 15 a 18 años. D) Adultos: de 19 a 59 años. E) Personas adultas mayores: 60 años en adelante. ARTÍCULO 5º.- Podrán participar de los cursos todas aquellas personas que residan en el distrito, urbano y rural, de Sunchales. ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Modernización o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 7º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con las instituciones capacitadoras e intermedias para poder implementar lo dispuesto en la presente. ARTÍCULO 8º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes”. Sunchales, 18 de octubre de 2022”. Finalizada la**

lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno un Proyecto de Ordenanza que presenté por ahí con una mirada más específica y quiero aclararlo, gracias al aporte del resto de los Ediles se le fue encontrando por ahí otros objetivos u otras miradas en hacerlo un poco más general, así que quería arrancar comentando esto y es un punto al que agradezco. Hablaba de que cuando lo presenté hacía referencia a adultos mayores y bueno, lo pude modificar para que el abanico sea mucho más amplio y esté destinado a toda la comunidad en general. Voy hacer referencia sobre los fundamentos y después voy a pasar a leer el articulado, no quiero extenderme demasiado. En los fundamentos hacía referencia a qué en la integración de la tecnología de la información y la comunicación desafían a repensar la educación. Que por medio del presente Proyecto se pretende involucrar tecnologías desde espacios comunes. Que el conocimiento instrumental de las tecnologías, la forma de interpretar e interactuar con la realidad a través de ellas y las implicaciones sociales que conllevan forma parte de la cultura de nuestro tiempo. Que actualmente se necesita trazar mecanismos capaces de evaluar competencias y generar una integración digital desde un marco multidisciplinario. Se dice hoy que el que no maneja una pantalla o el que no se amiga con la tecnología como que queda un poco fuera del sistema. Que es necesario generar acciones orientadas a disminuir la brecha digital. Que el conocimiento y utilización de tecnologías y medios digitales permite seguir integrados en la sociedad. Un poquito lo que manifestaba recién. Voy a dar lectura a como quedó conformado el Proyecto de Ordenanza: “Artículo 1º: Créanse los cursos de “Alfabetización Digital” en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, con el objetivo de brindar cursos de capacitación para las y los ciudadanos en el uso de herramientas tecnológicas que faciliten su inclusión en diferentes ámbitos, como así también su autonomía. Artículo 2º: A los fines de la presente, se entenderá por alfabetización digital el proceso de enseñanza de conceptos y procedimientos básicos de los medios tecnológicos, con la finalidad de proporcionar libertad y autonomía en la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación, permitiendo el desarrollo de nuevas oportunidades sociales y económicas para las personas. Artículo 3º: Los cursos deberán ser dictados en espacios accesibles que permitan la transitabilidad y permanencia de las personas adultas mayores que asistan. Artículo 4º: Se invitará a formar parte de la convocatoria de los cursos a toda la ciudadanía dividiéndose los cursos entre los siguientes grupos: A) Infancias: de 6 a 10 años. B) Adolescencias: de 11 a 14 años. C) Juventudes: de 15 a 18 años. D) Adultos: de 19 a 59 años. E) Personas adultas mayores: 60 años en adelante. Artículo 5º: Podrán participar de los cursos todas aquellas personas que residan en el distrito, urbano y rural, de Sunchales. Artículo 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente es la Dirección de Modernización o la que en el futuro la reemplace. Artículo 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con las instituciones capacitadoras e intermedias para poder implementar lo dispuesto en la presente. Artículo 8º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. El Artículo 9º: De forma”. Bueno, por todo lo expuesto solicito a mis pares la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 1757 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº**

1757 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se ordena la pavimentación calle troncal Balbín entre calles J. J. Paso y Grierson a través del régimen tributario de Contribución por Mejoras; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con la siguiente modificación introducida en el ARTÍCULO 3º: *“Art. 3º.- La totalidad del producido que se obtenga de la contribución por mejoras dispuesta en el artículo precedente, se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente, imputándose a la Partida correspondiente, que tendrá como destino exclusivo solventar los costos de la obra, de idénticas características que la dispuesta en la presente, sobre calle Balbín entre calles Grierson y Peñaloza. Para ello el DEM oportunamente elevará al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza estableciendo un régimen de contribución por mejora y demás condiciones para hacer efectiva la obra en el tramo incorporado”*. Sunchales, 18 de octubre de 2022”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, hace varias sesiones que venimos hablando de este tema. Estoy hablando sobre la pavimentación de calle Balbín entre las arterias J.J.Paso y Cecilia Grierson. En su momento cuando ingresó este Proyecto hacíamos referencia que para la ejecución de esta obra era necesaria la creación de una Contribución por Mejoras que afecta a los inmuebles beneficiados por la intervención pública. Esta Contribución por Mejoras será afrontada por los frentistas beneficiados por la misma, por la obra. Y que el monto original de la Contribución era de 39.608.000 pesos del cual corresponde a la totalidad de las erogaciones de materiales necesarios para la concreción de la misma. Ya que los trabajos de ejecución de base y el movimiento del suelo era realizado por Administración Municipal. El Proyecto de Ordenanza ya lo había leído en la Sesión anterior por eso lo único que voy a proceder a leer es una modificación que hicimos luego de haberlo trabajado en Comisión y hace una modificación en el Artículo 3º) “La totalidad del producido que se obtenga de la Contribución por Mejoras dispuesta en el artículo precedente, se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente, imputándose a la Partida correspondiente, que tendrá como destino exclusivo solventar los costos de la obra, de idénticas características que la dispuesta en la presente, sobre calle Balbín entre calles Grierson y Peñaloza. Para ello el DEM oportunamente elevará al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza estableciendo un régimen de Contribución por Mejora y demás condiciones para hacer efectiva la obra en el tramo incorporado”. Se agrega este Artículo porque ustedes recordarán que no se cumplía con la totalidad de la pavimentación de calle Balbín, restaban tres cuadras, entonces con lo que se recaude de lo que se va a pavimentar ahora la intención es continuar y hacer esas tres cuadras restantes para que se cumpla con la totalidad de calle Balbín entre J.J. Paso y Peñaloza. Así que bueno, por todo lo expuesto solicito la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Solamente reforzar esto para llevar tranquilidad a los vecinos porque había vecinos que ayer, a través de las redes, interpelaban en el sentido de que otra vez iba haber ciudadanos que iban a recibir una obra de pavimento de manera gratuita. Bueno, para aclarar que precisamente para que eso no suceda y podamos mantenernos dentro de lo que es la lógica de las decisiones del Concejo Municipal de que sea más distributivo todo, se ha acordado esta Contribución por Mejoras

para la primera parte de la pavimentación de Balbín y con esa Contribución poder llevar el pavimento también a esas tres cuadras que no estarían incluidas dentro del Plan inicial dado los tiempos en que se demoró entre que se hizo la presentación y el gobierno provincial asignó los fondos. Así que para llevar tranquilidad a esos vecinos este Proyecto de Ordenanza va en ese sentido. Está pendiente la ratificación del Despacho". Aprobado. **6º) Respuestas a Minutas de Comunicación:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1758 DEM. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1022/2022.- Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien esta Minuta ya fue respondida. Voy a solicitar que sea leída por Secretaría". Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Voy a agregar. Voy a solicitar que sea leída por Secretaría la respuesta y la respuesta del Concejo Municipal a su vez". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Así será. Serán leídas ambas por Secretaría". Secretaría procede a dar lectura: "Sunchales, 21 de septiembre de 2022. A la Sra. Presidenta del Concejo Municipal, Andrea Ochat. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta 1022/22. Que conforme lo establece el Art. 11º) de la Ordenanza 1460/22, la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los Funcionarios públicos debe ser realizada ante un Registro Municipal que funcionará en dependencias del Concejo Municipal, encargado de recibir, clasificar y custodiar las mismas. Que hasta la fecha el Concejo Municipal no ha creado el Registro Municipal de Declaraciones Juradas, y en consecuencia no ha establecido las cuestiones operativas, a saber: designación de Encargado de Control de Gestión (Art. 14º) Ord. 1460/2003), formularios tipos, criterios de clasificación y demás cuestiones que deberán determinarse por el Cuerpo mediante respectiva Resolución. Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo precedente, se hace saber que los Funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal han presentado en tiempo y forma las Declaraciones juradas de bienes, y conforme las pautas establecidas en la Ordenanza 1460/2003. Las mismas se encuentran a resguardo en el ámbito de la Coordinación de Asesoría Jurídica, hasta tanto se resuelvan las cuestiones operativas del Registro Municipal de Declaraciones Juradas. Sin más que informar, a la espera de una respuesta que permita remitir las declaraciones juradas al ámbito del Registro, la saludo con atenta consideración. Leandro Lamberti, Secretario de Gestión, Municipalidad de Sunchales". "Sunchales, 13 de octubre de 2022. Dr. Gonzalo Toselli. Intendente Municipal c/copia Sr. Leandro Lamberti, Secretario de Gestión. Quién suscribe, Andrea Ochat, en mi carácter de Presidenta y actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales me dirijo a Ud. en respuesta a su misiva de fecha 6 de octubre de 2022, la cual versa sobre la Minuta de Comunicación Nº 1022/22. En tal entendimiento vale poner de resalto que el denominado Registro Municipal de Declaraciones Juradas se encuentra operativo desde el momento mismo de la entrada en vigencia de la Ordenanza Nº 1460 que dispone su creación. Que si bien es el mismo plexo normativo ut-supra mencionado el que acabadamente dispone aquellas cuestiones operativas a observar por los obligados a la presentación de las Declaraciones Juradas es dable poner de resalto que mediante Decreto Nº 1607/2003, el Ejecutivo Municipal, entre otras cosas, aprueba los Formularios de Declaración Jurada que forman parte de la Ordenanza en cuestión y que se encuentran

accesibles en página web del Concejo Municipal. Que no recae sobre este Concejo que presido facultad reglamentaria alguna y que por el contrario ajustándose a sus competencias este Cuerpo ha instado a la Constitución en innumerables oportunidades de la Comisión de Control de la función pública en los términos del Artículo 7º) Capítulo IV de la Ordenanza 1460 y que aquel Decreto de 2003 incluso, ya intentó concretar. Que bien debe conocer Ud, que la facultad reglamentaria pesa sobre el Poder Ejecutivo, pudiendo integrar la norma, determinar las circunstancias que de hecho deberá ser aplicada, etc., y que amén de ello reglamentadas o no las normas sancionadas según el procedimiento legislativo imperante tienen plena vigencia y que en el caso en cuestión este Cuerpo Legislativo no advierte cuestión alguna a resolver. Así, y por todo lo hasta aquí expuesto es que ratifico fehacientemente que el Registro de Declaraciones Juradas se encuentra operativo en este Concejo Municipal siguiendo los condicionamientos de la normativa vigente, instando de este modo y una vez más al debido cumplimiento de lo que manda por parte de los Funcionarios Públicos obligados a ello. Reservándonos el accionar tendiente a la obtención de su cumplimiento. Agradezco desde ya la intención que se brindará a la presente, aprovechando la oportunidad para saludarlo con mi mayor respeto y cordialidad. Atentamente Andrea Ochat Presidenta. Recibido el 13/10/2022”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Primero decir que el tenor de la nota que Ud. Señora Presidenta en nombre de los seis Ediles ha enviado al Ejecutivo hace una semana ya, es intachable. Se basa en la normativa misma y se basa en el más elemental sentido común que en todo caso debiera primar. A tal punto que no se puede entender el Secretario de Gestión actual, ex Concejal Lamberti y que el Intendente actual representado por él, Gonzalo Toselli, ex Concejal, hayan presentado en su momento siendo Concejales sus Declaraciones Juradas ante este Registro que desconocen. Fin de la discusión. Sentido común elemental, por lo cual lamentablemente uno tiene que pensar que esto se enmarca, la respuesta formal a la Minuta de Comunicación, en una clásica chicana política, en un tirar la pelota afuera, en un demorar, cuando reconocen haberlo presentado. En el lugar equivocado, claramente. Cosa que no pueden desconocer ni el firmante ni el Sr. Intendente Municipal que, como Concejales lo han traído acá. Sin haber hecho ninguna observación. Y bueno, ha pasado una semana, hoy es 20. Como remata la nota que Ud. ha suscripto, una vez más se les pide que dando plena fe, de que el Registro está absolutamente operativo, no tienen otra cuestión que hacer que remitir las Declaraciones que dicen tener resguardadas en Asesoría legal, a este Cuerpo. Punto final. No hay otra cosa que discutir. Creo que así de firme como ha sido la nota, insisto, que nos representa a los seis debe ser esto y no hay espacio para más dilaciones. Ha transcurrido una semana, no puede pasar un día más. Gracias Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Será enviada a sus antecedentes”. **Expte. Nº:** 1759 DEM. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1018/2022. “Sunchales, 05 de octubre de 2022. Sra. Presidente, Andrea Ochat. **CONCEJO MUNICIPAL.** Sunchales – Provincia de Santa Fe. **S/D:** Ref: Respuesta Minuta de Comunicación Nº 1018/2022. De mi consideración: En mi carácter de Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público de esta Municipalidad de Sunchales, me dirijo por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hago referencia: - A la Minuta de Comunicación Nº 1018/2022

del Concejo Municipal, por medio del cual se requiere a este Departamento Ejecutivo Municipal información en relación a la nueva planta de tratamiento de residuos que se gestiona en el marco del consorcio GIRSU del Área Metropolitana Sunchales. En tal sentido se informa: 1.- Los representantes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno Provincial en la reunión efectuada en la localidad de Ataliva el 1º de septiembre de 2022, manifestaron ante los miembros del CONSORCIO AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES, su intención de colaborar en la concreción del CENTRO AMBIENTAL. A tal fin, y para poder analizar alternativas respecto al EX-2021 - 00199571 - GSF - SDGD#MMA que se encuentra en evaluación desde el 21/9/21, solicitaron se buscaran otras localizaciones. El plazo otorgado por la provincia fue de 16 días. En fecha 14 de septiembre de 2022, la Ingeniera Liliana Yacomoski entregó en mano el formato papel de dicha documentación, habiéndose remitido por la Tca. María Cecilia Gabiani a la Ing. Saida Cuala al día anterior en formato digital. El 15 de septiembre se entregó dicho documento en mano a los referentes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por parte del Presidente de la Comuna de Ataliva, Sr. Marcelo Bergese. 2. Ambos terrenos se ubican al Oeste de la ciudad. 3. El terreno presentado para su factibilidad en fecha 21/09/21 se encuentra aún en estudio dentro del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Se adjunta estado actual de movimiento del mismo. Desconocemos los motivos de la demora y el tiempo que podrá llevar concluir su análisis. Todos los pedidos que desde el ámbito provincial se requirieron, fueron respondidos por la Ing. Lilia Yacomoski. Con respecto a la otra alternativa, se presentó un informe preliminar. Requirieron más información que se encuentra en proceso de elaboración. 4.- Para la concreción del Centro Ambiental, se requiere la aprobación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme Decreto Nº 101/03 de la Ley Provincial Nº 11.717. Dicho Decreto se complementa con leyes específicas referidas a la disposición final de los RSU, como la Ley Provincial Nº 13.055. esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la oportunidad para salud muy cordialmente. Ma. Cecilia Gabiani, Subsecretaria de Ambiente y Servicios a la Comunidad Municipal de Sunchales". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Continuamos con el próximo punto del Orden del Día". 7º) **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1761 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno referenciados como Lote A en el piano de mensura en trámite a cargo del Agrimensor Eros R. Faraudello, con una superficie total diez mil setecientos ochenta y uno con treinta y nueve metros cuadrados (10.781,39 m2), con destine a calles públicas. **ARTÍCULO 2º:** Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno referenciada como Lote B en el piano de mensura en trámite, a cargo del Agrimensor Eros R. Faraudello, con una superficie de tres mil trescientos ochenta y cinco con veinte metros cuadrados (3.385,20m2), con destino a espacios verdes públicos. **ARTÍCULO 3º:** Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno referenciada como Lote C, en el piano de mensura en trámite a cargo del

Agrimensor Eros R. Faraudello, con una superficie de dos mil cuarenta y siete metros con noventa y nueve metros cuadrados (2.047,99m²), con destino a reservorio de excedentes pluviales. **ARTÍCULO 4º:** Incorporase como Anexos: i- Oferta de donación del Fiduciario del Fideicomiso Belgrano Norte. ii.- Plano de Mensura y Subdivisión para modificación de estado parcelario en trámite, confeccionado por Ingeniero Agrimensor Eros R. Faraudello de fecha mayo de 2022. iii.- Certificación del área técnica municipal de las obras de Infraestructura. **ARTÍCULO 5º:** Establécese que, como consecuencia de la no incorporación aun al área urbana del Distrito Sunchales, la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes A, B y C correspondientes a calle publica, espacios verdes y reservorios de excedentes pluviales, hasta que se apruebe la urbanización del sector. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno a raíz de la Nota de fecha 12 de julio de 2022 del Sr. Ezequiel José Inwinkelried, fiduciario del Fideicomiso Belgrano Norte dirigida a la Municipalidad de Sunchales, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º: Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno referenciados como Lote A en el plano de mensura en trámite a cargo del Agrimensor Eros R. Faraudello, con una superficie total de diez mil setecientos ochenta y uno con treinta y nueve metros cuadrados, con destino a calles públicas. Artículo 2º: Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno referenciada como Lote B en el plano de mensura en trámite, a cargo del Agrimensor Eros R. Faraudello, con una superficie de tres mil trescientos ochenta y cinco con veinte metros cuadrados, con destino a espacios verdes públicos. Artículo 3º: Acéptase del propietario Fideicomiso Belgrano Norte, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno referenciada como Lote C, en el plano de mensura en trámite a cargo del Agrimensor Eros R. Faraudello, con una superficie de dos mil cuarenta y siete metros con noventa y nueve metros cuadrados, con destino a reservorio de excedentes pluviales. Artículo 4º: Incorpórase como Anexos: I- Oferta de donación del Fiduciario del Fideicomiso Belgrano Norte. II.- Plano de Mensura y Subdivisión para modificación de estado parcelario en trámite, confeccionado por Ingeniero Agrimensor Eros R. Faraudello de fecha mayo de 2022. III.- Certificación del área técnica municipal de las obras de Infraestructura. Artículo 5º: Establécese que, como consecuencia de la no incorporación aun al área urbana del Distrito Sunchales, la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes A, B y C correspondientes a calle pública, espacios verdes y reservorios de excedentes pluviales, hasta que se apruebe la urbanización del sector. Artículo 6º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Por todo lo expuesto, solicito el pase a Comisión del Proyecto que acabo de desarrollar para un mejor análisis. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1762 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:**

“ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales al Recinto de la Sala de sesiones Mirta Rodríguez, cuando los intereses difusos y colectivos de la ciudad se vean afectados. **ARTÍCULO 2º:** Dicha convocatoria, que puede ser en una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal, es a los efectos de brindar información y/o documentación que requiera el caso a tratar, y por lo tanto puede solicitar el acompañamiento de la Secretaria y/o funcionario que considere. **ARTÍCULO 3º:** El Intendente debe asistir al recinto del Concejo Municipal, en un plazo que no supere los quince (15) días desde el hecho que dio origen al interés difuso vulnerado. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno voy a rememorar algunas cuestiones más de tinte jurídico para bajar a tierra conceptos que muchas veces nos resultan algo abstractos y que amerita este momento ponerlos en claro. Los intereses difusos son aquellos que, aunque no afecten a toda la comunidad sí afectan a ciertos sectores. Estos se hayan integrados por sujetos en idéntica situación respecto de un bien que desean preservar contra algo que puede dañarlo. Por su parte, en aquellos de incidencia colectiva el bien afectado es colectivo, el titular del interés es el grupo y no un individuo en particular y en ellos puede existir una legitimación difusa en cabeza de uno de los sujetos que integran un grupo de una asociación que tiene representatividad en el tema o del Estado. El resurgimiento de los derechos del hombre viene con las Declaraciones americanas y universal de mediados del siglo XX que dan lugar a una nueva categoría de derechos, los derechos humanos. Entre los que se encuentran los denominados de la Tercera Generación. Estos son los que reposan en el principio de solidaridad, derecho a la paz, al desarrollo, a la preservación del medio ambiente, como antesala de lo que algunos doctrinarios llaman de la Cuarta Generación como por ejemplo los derechos a la información, que lejos de asentarse en el individuo aislado lo afectan ya individualmente, ya grupalmente en la generación actual, pero con proyección futura. Por ejemplo, el equilibrio ecológico al medio ambiente, los derechos del arte por citar algunos. Si bien el tema de los intereses difusos es de carácter interdisciplinario, es decir a los intereses difusos los atraviesa el derecho constitucional, el derecho civil, procesal, penal, aparece con mayor frecuencia en el ámbito del derecho administrativo así es que a partir de la Reforma Constitucional del año 1994 el abordaje de la temática relativa por ejemplo al del ambiente que es uno de los derechos subjetivos donde resulta más ostensible esto de los derechos difusos, se realiza también desde la normativa del Derecho Público. Leo la primera parte del artículo 41º) de la Constitución Nacional que sostiene que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras. Y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer según lo establezca la Ley. El Artículo 41º) continúa leo esa parte pertinente. ¿Qué quiero decir con todo esto que mencioné hasta recién? Que los intereses difusos desde la norma con jerarquía más importante que tenemos que es la Constitución, debe ir bajando en los diferentes niveles de gobierno, para convertirlo en algo terrenal. Entonces de ahí consideramos desde el Bloque de Juntos por el Cambio que los gobiernos locales deben con sus actos, con sus normativas, proveer a la

protección de estos derechos. Tenemos siempre en agenda en primera plana, el derecho al ambiente pero pueden surgir muchos otros. Por ejemplo, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica. La información y la educación del ambiente, los derechos de los consumidores. Por eso, amerita pensar un Proyecto específicamente que haga que el Intendente o la Intendenta que tenga en sus manos el gobierno de la ciudad, cuando hay un interés difuso lesionado o que se teme su lesión, venga al Concejo a tratar esa cuestión, a dar información. No se trata insisto de cuestiones particulares, individuales, por eso la importancia. El Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) sostiene: Convóquese al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales al Recinto de la Sala de sesiones Mirta Rodríguez, cuando los intereses difusos y colectivos de la ciudad se vean afectados. Artículo 2º) sostiene que dicha convocatoria, que puede ser en una Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Concejo Municipal, es a los efectos de brindar información y/o documentación que requiera el caso a tratar, y por lo tanto puede solicitar el acompañamiento de la Secretaría y/o Funcionario que considere. En el Artículo 3º) dice que el Intendente debe asistir al Recinto del Concejo Municipal, en un plazo que no supere los quince días desde el hecho que dio origen al interés difuso vulnerado. El Artículo 4º) de forma. Creo que hace a elevar la normativa de este Concejo un paso más y ayuda que no siempre estemos llegando tarde a cuestiones tan importantes como las que se ven involucradas cuando hay intereses difusos de por medio. Por todo lo expuesto solicito el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 1763 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que regularice, en un plazo máximo de diez (10) días, el envío a este Cuerpo de los Decretos y Resoluciones desde el 1º de septiembre al 14 de octubre del corriente año, que correspondan a la nómina de empleados municipales con pase a planta permanente". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Solicitamos esta información basada en un tiempo específico, que es durante todo el mes de setiembre y los primeros quince días del mes de octubre para tratar de saber si se ha producido pases de empleados a situación de Planta Permanente. Más allá que se entienda que pueden existir situaciones diversas, como por ejemplo, aquellas personas que hace ya mucho tiempo que están brindando servicios y que de alguna forma se busca regularizar su situación, también podrían existir eventualmente algunos otros casos en los cuales estos necesitan probar idoneidad en el cargo y concursar equitativamente tal cual lo marca la Ley Provincial o el Estatuto Provincial 9286. Darle claridad al pase a Planta Permanente cotejando si se cumplió lo establecido, por ejemplo, en la Ordenanza 1460/2003. Entender como repercuten estos pases en el presupuesto que aprobamos a principio de año, en el cual se informó un gasto en este tipo de situación del 65% y que hoy sabemos que es mucho más por cuestiones inflacionarias. La idea es saber también si estaban planificadas estas situaciones de pase a Planta Permanente con anterioridad, cotejar como va alterando lo que tiene que ver con el dinero que se iba a destinar relacionado al porcentaje que hablaba antes en relación al Presupuesto. Que nos informen sobre los mecanismos para

solventar este incremento y en qué área van a ser traspasados los empleados y bajo qué categorías. Estos son algunos de los interrogantes que nos interesan desde nuestro Bloque que se nos informe porque va a existir un problema con respecto a si hubo este tipo de situaciones. Primero quién toma la decisión, segundo adónde cae la decisión que en el Concejo Deliberante y tercero va a repercutir en los vecinos, por una cuestión básica. Porque va que hacer un ajuste. Esto ya se viene dando en forma progresiva y seguramente va a ocasionar algún tipo de quejas o problemas. Entonces siempre es bueno tratar de tener las cosas claras y de que se mande este tipo de información. Además, existe otro problema que puede ser a futuro, yo creo que todos los Bloques tienen en sus aspiraciones tratar de gobernar la ciudad en un futuro, inclusive también el Bloque oficialista. Y cuando no se solicitan, repito, si esto eventualmente fuera así, por eso necesitamos la información. Cuando no se solicitan, y no se respetan este tipo de pautas que nombre anteriormente, se corre el riesgo de colocar en una función a una persona que después la próxima administración no va a poder sacar si así lo requiere. Y eso hace lo que en política se llama dejo de continuar gobernando para seguir gobernando en algún tipo de área. Por eso mismo las cosas tienen que estar claras en este tipo de situaciones, el Proyecto de Minuta va siempre apuntando a la información del DEM y no al empleado en sí. En este sentido el empleado no tiene absolutamente nada que ver. Sí requerimos este tipo de información con los nombres como voy a pasar a leer la Minuta ahora en este momento y respetando los tiempos en los cuáles se marca la solicitud. “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que regularice, en un plazo máximo de diez días, el envío a este Cuerpo de los Decretos y Resoluciones desde el 1º de septiembre al 14 de octubre del corriente año, que correspondan a la nómina de empleados municipales con pase a planta permanente”. Sin ninguna otra manifestación que agregar solicito a los Ediles la aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1764 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita el cumplimiento de manera urgente de la Ordenanza N° 3012/2022 y 3019/2022, las cuales determinan la colocación de una baranda de seguridad, sobre el espacio existente entre el cordón y el Canal, desde calle Tucumán hacia el Sur, como del lado Sur de la Calle Gabi Miretti, desde sus intersecciones con Calle Italia y hasta Calle Montalbetti”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Es para recordar y destacar el incumplimiento de dos Ordenanza por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, las cuáles fueron aprobadas en el corriente año. La primera el día 21 de abril que es la N° 3012 y la segunda el día 2 de junio la N° 3019. Volvemos a realizar este Proyecto de Minuta para que se dé cumplimiento efectivo a esto. Esto tiene que ver con colocaciones de barandas de seguridad al costado de los canales y en puntos clave que tienen que ver con salidas de Clubes, tanto sobre calle Leguizamón, atrás del Club Deportivo Libertad, como la calle Gaby Miretti en frete a uno de los accesos del Club Atlético Unión. Sabemos que ahí hay horarios que son complicados, donde hay mucha concentración no solamente de niños sino de automóviles, de padres que van a buscar a sus hijos a las actividades y en diversos horarios se hace bastante complicado todo este tráfico de gente. Por eso

mismo como mecanismo de prevención ante algún tipo de situación quiero recordar que hace un mes y medio aproximadamente a la altura del cuartel de Bomberos cayó un auto dentro del Canal, no sé si recuerdan mis compañeros Ediles. Entones para evitar situaciones y prevenir este tipo de malos momentos volvemos a solicitar con esta Minuta la cual paso a leer: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita el cumplimiento de manera urgente de las Ordenanzas Nº 3012/2022 y 3019/2022, las cuales determinan la colocación de una baranda de seguridad, sobre el espacio existente entre el cordón y el Canal, desde calle Tucumán hacia el Sur, como del lado Sur de la Calle Gabi Miretti, desde sus intersecciones con Calle Italia y hasta Calle Montalbetti”. Solicito a mis compañeros Ediles la aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “A veces me pregunto cuántas veces hay que reiterar una Minuta para que esta se cumpla. Muchas veces el tema es el presupuesto, pero muchas veces también es la falta de voluntad. Nosotros nos debemos a los vecinos, estas solicitudes no son lucubraciones nuestras dentro de nuestro gabinete privado, estas situaciones son solicitudes específicas de los vecinos para resolver problemas diarios, que necesitan una pronta concreción. Teníamos una palabra de que con esto de la ruta y la demolición de la rotonda habían sacado barandas y que éstas iban a ser colocadas ahí, promesas que fueron o consultas que hicimos, promesas que fueron hechas hace tiempo y la situación sigue al mismo nivel. Entones yo a veces pregunto ¿son conscientes que esto no es una lucubración nuestra en el dormitorio de nuestra casa?, sino que es una solicitud de los vecinos y que son necesarias, absolutamente necesarias. Nada más Sra. Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. está pendiente la moción de la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1765 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º.- Créase el sistema de Bicicletas Públicas en la ciudad de Sunchales, cuyo objeto es la dación temporaria de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y/o visitantes de la ciudad de Sunchales. ARTICULO 2º.- Autorícese al DEM a instalar un sistema urbano compuesto por varias estaciones de distribución y estacionamiento de bicicletas, ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad, dispuestas para transportarse dentro del ejido urbano, siendo responsabilidad del DEM, que las mismas estén en buen estado de uso y funcionamiento. ARTÍCULO 3º.- Los usuarios del servicio deben ser mayores de 18 años, pudiendo los menores de edad ser parte con la autorización de sus padres. ARTÍCULO 4º.- Tiene como objetivo el uso de los rodados como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como medio alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito. ARTÍCULO 5º.- La utilización del servicio de bicicletas públicas se realiza mediante la acreditación de la identidad del usuario mediante DNI, y a través de un Formulario de inscripción. ARTICULO 6º.- Los usuarios del sistema de bicicleta pública, cumplen con las siguientes obligaciones: a) Son responsables de las infracciones a esta ordenanza los usuarios del servicio de bicicletas, así como sus tutores o representantes legales en caso de menores de edad. b) Todo el usuario está obligado a hacer un uso correcto del servicio y a devolver la bicicleta en el mismo estado que la recogió, tanto en sus condiciones de limpieza como buen funcionamiento. c) El usuario**

está obligado a cumplir las normas establecidas en la presente ordenanza así como, en el tiempo de utilización, de custodiar la bicicleta. d) Está obligado a respetar, en todo momento, las normas en materia de tránsito. e) La persona usuaria de una bicicleta debe comprobar el estado de ésta antes de hacer uso de la misma. El retiro de la misma constituye conformidad suficiente respecto a su estado. f) En caso de pérdida, hurto o robo, el usuario tiene la obligación de denunciar la desaparición de la bicicleta ante la autoridad competente, debiendo entregar una copia certificada de la denuncia en el lugar que se designe al efecto. En caso de no presentar dicha denuncia se aplican las sanciones previstas en la reglamentación de la presente. g) La persona usuaria es responsable de los daños que se pueda producir o produzca a otras personas o bienes mientras hace uso de la bicicleta. h) La persona usuaria es responsable de la pérdida o de los daños que ocasione en los elementos de la bicicleta y/o estaciones durante el tiempo que transcurra entre el retiro y la devolución de la bicicleta. i) En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta y sin perjuicio de la obligación de comunicación, ésta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que se deposite en un puesto de estacionamiento. j) El usuario debe retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido para el funcionamiento del sistema. El incumplimiento de esta obligación da lugar a las sanciones previstas en la reglamentación de la presente. k) La persona usuaria es responsable de los daños que puedan sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta. l) En caso de no devolución de la bicicleta en el tiempo y forma previstos, debe abonar un valor de reposición de la misma, que es tomado como base para los reclamos que por derecho pudieran corresponder y que es fijado por la Autoridad de Aplicación. **ARTÍCULO 7º.-** El DEM debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 60 días. **ARTÍCULO 8º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bueno este es un Proyecto que elegimos volver a poner en Estado Parlamentario que en su momento fue presentado por la ex Edil María José Ferrero y que desde Juntos por el Cambio seguimos velando por opciones sustentables y amigables con el ambiente. La movilidad sustentable está cada vez más presente en la forma de moverse de todos los ciudadanos y se piensa en la bicicleta, en este medio, como una alternativa real, bajada a tierra, más allá de que conocemos que hay otros medios de traslado más novedosos que sin duda vamos a tener que contemplar en algún momento. Pero acá estamos hablando de acceso público a este tipo de transporte. Estas políticas son claves para el desarrollo del ciclismo urbano, porque no hay dudas de que es una alternativa como dije antes real para evitar el caos vehicular, desarrollando de esta forma energía limpia y sustentable. Esto nos permite otra vez decir bueno, ¿Qué ciudad queremos?, ¿queremos una ciudad llena de autos?, ¿queremos una ciudad llena de colectivos, y aumentar aún más el caos vehicular sumado a la falta de planificación por la ciudad? En la última década fue creciendo de manera muy significativa, hoy un vecino de Villa Autódromo, de Ciudad Verde, como se conoce ese sector, y otros, para llegar a sectores más extremos de esos realmente tenemos que descansar en que todos tienen los recursos suficientes para valerse de una bicicleta, de una moto o de un auto y eso no puede suceder. Entonces la puesta en marcha de este tipo de iniciativas que no son alocadas, la ciudad de Santa Fe, tiene su escuadrón de bicicletas, lo vemos en Buenos Aires, lo vemos

replicado en diferentes lugares del país y creo que no es algo inalcanzable y que realmente viene a darnos a los sunchalenses una mano. El proyecto de Ordenanza establece en su Artículo 1º) Creación del sistema de Bicicletas Públicas en la ciudad de Sunchales, cuyo objeto es la dación temporaria de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y/o visitantes de la ciudad de Sunchales. En el Artículo 2º) Autorícese al DEM a instalar un sistema urbano compuesto por varias estaciones de distribución y estacionamiento de bicicletas, ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad, dispuestas para transportarse dentro del ejido urbano, siendo responsabilidad del DEM, que las mismas estén en buen estado de uso y funcionamiento. Luego encontramos en el articulado las diferentes características y algunas cuestiones más operativas de cómo funcionaría este Sistema y bueno, reitero la importancia de poder poner en marcha estas iniciativas que son buenas para el ambiente, el bienestar, la salud de los ciudadanos y que nos hacen pensar más allá de tener un auto, de tener una moto en una ciudad donde nos podemos mover hasta muchas veces caminando. Así que por todo lo mencionado solicito el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1766 JxC. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **Adhesión:** Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon Porporatto, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés cultural y social la 10ª edición del té solidario organizado por LALCEC Sunchales, que se realiza el día 30 de octubre en el Salón del Club Deportivo Libertad”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Ayer bueno, fue el día 19 de octubre, por ende, el Día Mundial de Lucha contra el cáncer de mamas, por eso como ya lo hemos dicho en otras sesiones durante todo el mes de octubre se realizan distintas Campañas para sensibilizar y concientizar a la sociedad. LALCEC trabaja en nuestra ciudad desde hace 23 años, cuando un grupo de sunchalenses, motivados por el sentimiento de fraternidad y solidaridad, aunaron sus esfuerzos para enfrentar el dolor, la angustia y los pesares que genera esta enfermedad como es el cáncer de mamas. Como objetivos principales, la institución busca contribuir a la lucha contra la enfermedad, a fin de prevenir y/o diagnosticar oportunamente, para su posterior tratamiento y rehabilitación. Se realiza también una asistencia económica, logística y psicológica y emocional a los pacientes. En el transcurso del año, LALCEC desarrolla seis campañas, apuntadas a la prevención y detección temprana de cáncer de colon, pulmón, próstata, cuello de útero, mama y cáncer de piel; y una de ellas es la organización del té solidario, que este año cumple 10 años y se va a llevar adelante el 30 de octubre del corriente. El Proyecto de Declaración sostiene que: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés cultural y social la 10ª edición del té solidario organizado por LALCEC Sunchales, que se realiza el día 30 de octubre en el Salón del Club Deportivo Libertad”. Por todo lo expuesto, solicito la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración mencionado”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1767 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública

para la venta de un (1) inmueble rural ubicado en la parte sud del lote número 142 de la colonia Sunchales, identificado como lote N° 1 en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Rodolfo Marcante, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo N° 66957, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que debe definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bueno este Proyecto de Ordenanza viene a ser una manifestación de voluntad más de parte de este, primero del Bloque de Juntos por el Cambio y ser aprobado en un futuro de todo el Concejo, de que acompañamos al Ejecutivo en todas aquellas gestiones que puedan hacerse para allanar el camino al momento de poder emplazar la Planta de Tratamiento que todos ansiamos. Entonces una vez más se presenta en Sesión en este Concejo, un Proyecto de Ordenanza, en este caso en el Artículo 1º) que sostiene: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública para la venta de un inmueble rural ubicado en la parte sud del lote número 142 de la colonia Sunchales, identificado como lote N° 1 en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Rodolfo Marcante, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo N° 66957, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que debe definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal. El Artículo 2º) es de forma. Y por último señalo que estamos hablando del terreno que fue adquirido oportunamente por el Municipio y que luego también por cuestiones judiciales que se dieron, afectaron otra vez el emplazamiento de aquel primer GIRSU si queremos decirlo, aquella primera intención. Por eso con este llamado a licitación podríamos ver cuántos oferentes hay, cual es el valor de este terreno, entre otras cuestiones particulares. Por todo lo expuesto solicito el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Giusti. Es moción el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1768 JxC.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **Adhesión:** Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon Porporatto, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º.-** Incorpórase a la Ordenanza N° 1460/2003 el siguiente artículo: "**ARTÍCULO 7º BIS.-** El Concejo Municipal de Sunchales, tiene a su cargo el armado y constitución de la Comisión de Control de Función Pública". **ARTÍCULO 2º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien. Hemos, como bien dijo la Sra, Secretaria, desde nuestro Bloque y con la adhesión demás Bloques encontramos la necesidad después de revisar otra vez la Ordenanza N° 1460/2003 que tiene que ver con la Ética Pública y el desarrollo de la correcta conducta de los Funcionarios públicos. Decidimos incorporar un Artículo más que tiene que ver con quienes son los encargados de poder determinar y de conformar la famosa Comisión de la Función Pública. Paso a leer el artículo y luego voy a utilizar un par de minutos para aclarar el por qué lo hicimos: "Artículo 1º) Incorpórase a la Ordenanza N° 1460/2003 el siguiente artículo: "**ARTÍCULO 7º BIS.-** El Concejo Municipal de Sunchales, tiene a su cargo el armado y constitución de la Comisión de Control de Función Pública. Artículo 2º)

De forma”. Como dije antes y revisando este tipo de Ordenanza que consideramos fundamentales para seguir trabajando sobre la transparencia dentro del ámbito municipal. Entendemos que el armado de cualquier Comisión que tenga que ver con desarrollar una Ordenanza es fundamental para poder accionarla. Si no este tipo de Ordenanzas que son muy buenas quedan en un cajón y realmente tienen que ser puestas en marcha, por eso entendemos que es necesaria esta creación que la tienen que hacer el Concejo Deliberante porque es el Órgano, yo siempre digo, más representa la democracia, acá todo el mundo se sienta en una Banca por el voto de los vecinos no impuesto por un Ejecutivo y eso le da la oportunidad de tener pluralidad de ideas y de voces. Además, tiene que ver también con el interés que tenemos todos y eso dará mayor agilidad y mayor rapidez, confío, en la conformación de esta Comisión. Como dije antes la Comisión de Control de la Función Pública activa la Ordenanza apuntando a la transparencia y revisando las conductas de los funcionarios y de los empleados públicos. Hace del sistema mucho más difícil para poder, que se filtren diversas situaciones en las cuáles después nos damos cuenta al tiempo que no tenían que pasar. Por esto mismo, les solicito a los Ediles la aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejál Dobler. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1769 JxC. Tipo: Declaración. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler, PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo la participación de Matías Bonvín en el Gran Final Rotax Max Challenger, que se desarrolló en la ciudad de Formosa desde el 4 al 8 de octubre del corriente año; que le dejó la posibilidad de participar en el Sudamericano de la misma categoría que se realizará en Perú el próximo año 2023. A la vez, destacamos que el presente año, el kartista logró obtener dos Campeonatos Nacionales, siendo así el único Bicampeón Nacional que representa a Sunchales en dicha disciplina”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bien, Matías Gabriel Bonvín oriundo de la ciudad de Sunchales. Nació el 7 de enero de 1981. Hoy con 35 años de edad. Se desempeña como Kartista desde hace ininterrumpidamente 14 años. Durante estos años logró concretar varios campeonatos a nivel provincial. Además tuvo la oportunidad de representar a la ciudad en muchas ocasiones a nivel nacional. En el presente año redobló los esfuerzos no solo humanos sino también económicos y logró obtener dos Campeonatos Nacionales, siendo así el único Bicampeón Nacional que representa a Sunchales en dicha disciplina. Cabe destacar que además de los logros personales cuenta con un equipo de competición que lo representa no solo a nivel provincial sino también nacional. Sumado a la Escuela de Pilotos a la cual asisten más de diez chicos de distintas localidades de la provincia. Estos Campeonatos Nacionales le dieron la posibilidad de competir los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre en la ciudad de Formosa por un cupo al mundial Rotax Max Challenger, en Portugal. Más allá del resultado cumplió con el objetivo de estar presente con el equipo completo y si bien no se logró el cupo al mundial, cuenta con la posibilidad de participar en el Sudamericano de la misma categoría en Perú, el próximo año, 2023. Las posibilidades están abiertas para Matías y su equipo representando a Sunchales. Desde el Concejo Municipal destacamos su dedicación y le deseamos lo mejor en su actividad deportiva. El Proyecto de Declaración dice así: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo la participación de Matías Bonvín en el Gran

Final Rotax Max Challenger, que se desarrolló en la ciudad de Formosa desde el 4 al 8 de octubre del corriente año; que le dejó la posibilidad de participar en el Sudamericano de la misma categoría que se realizará en Perú el próximo año 2023. A la vez, destacamos que el presente año, el kartista logró obtener dos Campeonatos Nacionales, siendo así el único Bicampeón Nacional que representa a Sunchales en dicha disciplina”. Por lo expuesto, Sra. Presidenta solicito la aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1770 AS-PS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Andrea Ochat. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales requiere al Departamento Ejecutivo Municipal convoque en forma urgente a concurso público para el cargo de Coordinador/a del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato” atento los vicios que obran en los Decretos 3048/21 de llamado a concurso y 3060/21 de asignación del cargo; los que han sido informados por el mismo departamento ejecutivo en respuesta a la Minuta Nº 1012/2022, ya que el error material al que aluden nunca fue aclarado conforme los requerimientos legales de dichos actos, afectando los derechos de las personas que se presentaron a dicho concurso. Asimismo instruye al Sr. Intendente para que requiera al Coordinador de Comunicación y Estrategia se abstenga absolutamente de realizar tareas que no sean las normadas por la Ordenanza 2861 bajo pena de incurrir en el delito establecido en el inc. 3 del Artículo 246º) del Código Penal Argentino”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. El Proyecto de Minuta de Comunicación que propongo expresa lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales requiere al Departamento Ejecutivo Municipal convoque en forma urgente a concurso público para el cargo de Coordinador/a del Museo y Archivo Histórico “Basilio Donato” atento los vicios que obran en los Decretos 3048/21 de llamado a concurso y 3060/21 de asignación del cargo; los que han sido informados por el mismo Departamento Ejecutivo en respuesta a la Minuta Nº 1012/2022, ya que el error material al que aluden nunca fue aclarado conforme los requerimientos legales de dichos actos, afectando los derechos de las personas que se presentaron a dicho concurso. Asimismo, instruye al Sr. Intendente para que requiera al Coordinador de Comunicación y Estrategia se abstenga absolutamente de realizar tareas que no sean las normadas por la Ordenanza Nº 2861 bajo pena de incurrir en el delito establecido en el inc. 3 del Artículo 246º) del Código Penal Argentino”. Esto porque bueno, como ya lo decía el cuerpo de la Minuta el llamado a Concurso para cubrir el cargo de Coordinador del Museo y archivo Histórico Basilio Donato está viciado. Se han cometido errores que no se salvaron ni se resolvieron oportunamente. Y ello puede haber afectado derechos de posibles interesados. Los errores han sido reconocidos por el D.E.M. pero nunca solucionados. Ello requiere entonces un nuevo Llamado a Concurso que respete y cumpla con la normativa y garantice la transparencia del proceso administrativo. Por otra parte, ante la respuesta del D.E.M. que expresa que desde la Coordinación de Comunicación se articularán estrategias de trabajos coordinado y conjunto para las áreas, es sumamente importante advertir que de hacerlo el funcionario está ejerciendo funciones correspondientes a otro cargo, lo cual está penado por ley, así lo establece el Artículo 246º) en su inc. 3 del Código Penal Argentino. Esto es un funcionario político a cargo de una Coordinación de Comunicación y Estrategia haciéndose

cargo además del rol que le compete como Coordinador de Comunicación y Estrategia haciéndose cargo de bajar lineamientos y acciones para un cargo para el que concursó y en el que está licenciado no corresponde. Esto no está permitido por la Ley y el Funcionario estaría incurriendo en ese delito. Por eso este Proyecto de Minuta de Comunicación en la que solicito me acompañen con su aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1771 AS-PS. Tipo: Resolución. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon Porporatto, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. PROYECTO RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Créasela “Comisión de Ambiente”, en adelante la Comisión, la que tiene a su cargo el abordaje y seguimiento de las cuestiones y problemáticas ambientales de la ciudad. ARTÍCULO 2º: La Comisión está integrada por un Concejal por cada bloque político representado en el Concejo. ARTÍCULO 3º: Son funciones de la Comisión: - Relevar todas aquellas situaciones vinculadas al ambiente que requieran de un seguimiento especial por parte del Concejo Municipal; - Plantear líneas de acción para cada una de las cuestiones; - Organizar un cronograma de reuniones y entrevistas con actores involucrados en cada una. - Analizar y evaluar posibles soluciones. - Proponer acciones, normativas, estrategias con el fin de construir respuestas a las diferentes problemáticas. - Realizar seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo por el DEM. - Instar a la conformación del Consejo Consultivo Ambiental. ARTÍCULO 4º: La comisión debe definir su propio cronograma de reuniones para cumplir con su cometido y llevar registro de su accionar. ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Como bien se leía por Secretaría, este Proyecto de Resolución propone la creación de una Comisión de Ambiente, que será la que tenga a su cargo el abordaje y seguimiento de las cuestiones y problemáticas ambientales de la ciudad. Lo que se propone es que esté integrada por un Concejal por cada Bloque político representado en el Concejo. También se proponen cuáles serían las funciones de esa Comisión y que esta Comisión deberá definir su propio cronograma de reuniones para cumplir con su cometido. El Proyecto es muy sencillo pero se fundamenta específicamente en una necesidad, es lo que nos está haciendo ver la realidad por la que estamos atravesando sobre todo en las cuestiones ambientales. La acción por el clima es uno de los objetivos para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, y debe ser una de las prioridades de los diferentes niveles de gobierno. Hoy estaba hablando la Concejala Giusti de los intereses difusos. Lo dejó muy claro. Y frente a eso el Concejo Municipal ha venido trabajando en diversas propuestas, normativas, con el objeto de preservar el ambiente en el marco de un desarrollo sostenible. Por lo que se considera necesario y oportuno generar un espacio y una agenda de trabajo que integre los diferentes aspectos con continuidad y sistematización de las acciones y por supuesto de su seguimiento. Entendemos que una Comisión que se aboque específicamente a ello optimizará este seguimiento de las problemáticas y la concreción de las propuestas. Esto no quiere decir que el Concejo Municipal no lo venía trabajando pero, durante el trabajo en Comisión y las Sesiones nos vamos abocando a diferentes temáticas que tienen que ver con las problemáticas de la comunidad y creemos a esta altura de las circunstancias que, el abordaje de todo lo que tenga que ver con lo ambiental requiere de un espacio y un ámbito especial y por eso se propone la creación de esta Comisión para poder darle o poner mayor**

énfasis al trabajo sobre estos temas. Simplemente eso. Solicito entonces la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución". Aprobado. **Expte. Nº: 1772 FPCyS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Pablo Ghiano. **Adhesión:** Andrea Ochat, Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon Porporatto, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo la participación de José Pacheco Minardi en la categoría Cuatri Promo, la cual le valió consagrarse campeón". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Bueno, José Octavio Pacheco Minardi, José nació en Sunchales, un domingo 1º de Julio de 2012. Es hermano de Felicitas Antonia, hijo de Fernando Pacheco y Valeria Minardi. La pasión por los fierros la heredó de muy chiquito de su mamá y su abuelo Carlos Minardi, quienes se desempeñaban como piloto y copiloto en el Rally Santafesino. Concurrió al Parque de Asistencia de los autos de Rally es que empezó a visitar las diferentes carpas de los equipos con un cuatriciclo a pedal. Pidiendo a los mecánicos que le ajusten las gomas, el asiento. etc., ganándose el respeto y el cariño de esta gran familia del automovilismo. A sus dos años recibe el primer cuatri a batería. Posteriormente otro con un motor a sogá, y al cual luego se lo reemplazó por un motor de 50 cc. Todo esto antes de cumplir los 6. A esa edad se decide comprarle un karting, pero no se conseguía donde competir y en donde aprender. En el año 2019, a sus 7 años recibió su primer cuatriciclo Honda con un motor 110, con cambios y empieza a disputar Super Especiales Circuito Cerrado de Rally que ciertos lugares incorporan a la prueba. El año 2020 lamentablemente lo tuvo parado y en el 2021 empieza a recorrer más kilómetros en cada prueba pero, de manera informal. En 2022 se decide el María Susana, donde se le permite salir al campo, y ahí en una prueba nocturna que él decide correr se arranca el Campeonato. No fue nada fácil desde febrero hasta el día de la fecha tuvo una carrera por mes a la que no faltó y salió siempre primero. Salvo en la última de Casilda que por problemas eléctricos en su máquina quedó segundo a cinco segundos del primero. Esta diferencia de prolijidad en competencia le permitió tres fechas antes de finalizar, consagrarse Campeón en Categoría Cuatri promo, transformándose en el primer nene de 10 años en ganar la competencia. La verdad que quiero resaltar el tema de la edad porque con tan solo 10 años y compitiendo contra chicos más grandes, no solamente haber salido primero en todas las carreras sino tal desempeño. Estamos ante un deportista privilegiado sin un lugar a dudas. El percance en Casilda lo dejó afuera del Campeonato absoluto. Hace diez años que nadie tiene ese galardón. Quiere decir Campeón del Rally santafesino en forma absoluta por sobre autos, motos, cuatris, UTV y areneros fuerzas libres. Ya que era con asistencia y puntaje perfecto. Por solo cinco segundos le escapó pero la historia recién empieza a escribirse. Donde va a llevar orgullosamente la marca Sunchales y es reconocido por propios y extraños quienes se hacen fanáticos del mismo. Yo tuve contacto con la familia, con Valeria y con Pato Pacheco a quienes agradezco muchísimo la información brindada y también me han pasado material y audios de personas reconocidas en el mundo del cuatriciclo, UTV y demás cuestiones y todos hablan maravillas de José, tanto de él como en su desempeño en lo que es deportivo y lo que más resaltan es lo aguerrido que es y estamos hablando de un deporte extremo y bueno con las ganas y con la pasión que lo realiza. Así que bueno, voy a pasar a leer el Proyecto de Declaración: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo la participación de José Pacheco Minardi en la categoría Cuatri Promo, la cual le valió

consagrarse campeón”. Dando estos fundamentos y lo que acabo de leer, pido la aprobación sobre tablas al resto de los Ediles. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ghiano. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “A continuación solicito dar ingreso por Artículo 61º) de nuestro Reglamento a un Despacho de Comisión Expte. Nº 1703 y a nuevos Proyectos presentados Exptes. Nº 1773, 1774, 1775 y 1776”. Aprobado. **8º) Fuera de lista:** Secretaría procede con su lectura: **Despacho de Comisión: Expte. Nº: 1703 PDP. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1703 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se establecen disposiciones sobre tránsito y permanencia en lugares de uso público, de las especies animales domésticas de compañía; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** Incorpórese el Artículo 12º bis a la ordenanza 2605/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 12º bis:** Dispóngase que el DEM coloque en todos los parques y plazas de la ciudad de Sunchales al menos dos carteles indicando la obligatoriedad establecida en el Artículo 12º con la leyenda: “Es obligatorio pasear a su animal de compañía con collar y correa y juntar sus deyecciones – ORDENANZA 2605/2016”. **ARTÍCULO 2º.-** Incorpórese el Artículo 12º ter a la ordenanza 2605/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 12º ter:** “El Departamento Ejecutivo Municipal debe mantener en condiciones de uso, en todos los parques y plazas de la ciudad de Sunchales, el correspondiente cesto para el desecho de las deyecciones de los animales de compañía”. **ARTÍCULO 3º.-** Incorpórese el Artículo 12º quater a la Ordenanza 2605/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 12º quater:** “El Departamento Ejecutivo Municipal debe implementar campañas de concientización y difusión, a través de los medios que crea conveniente, para reforzar la educación de la población con respecto a los efectos nocivos en la salud pública y en el ambiente que provoca la NO recolección de las deyecciones de los animales, especialmente en los espacios nombrados”. **ARTÍCULO 4º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Sunchales, 20 de octubre de 2022”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno. Habíamos presentado un Proyecto independiente y después con el trabajo en Comisión enriquecido por todos los Concejales se dispuso la incorporación de textos a los diferentes artículos a la Ordenanza 2605/2016 que es la Ordenanza de Tenencia responsable de mascotas en nuestra ciudad. El Despacho que hoy tiene, que ve la luz, dice lo siguiente en el Artículo 1º) Incorpórese el Artículo 12º bis a la ordenanza 2605/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 12º bis: Dispóngase que el DEM coloque en todos los parques y plazas de la ciudad de Sunchales al menos dos carteles indicando la obligatoriedad establecida en el Artículo 12º) con la leyenda: “Es obligatorio pasear a su animal de compañía con collar y correa y juntar sus deyecciones – ORDENANZA 2605/2016”. El Artículo 2º) Incorpórese el Artículo 12º) ter a la ordenanza 2605/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 12º ter: “El Departamento Ejecutivo Municipal debe mantener en condiciones de uso, en todos los parques y

plazas de la ciudad de Sunchales, el correspondiente cesto para el desecho de las deyecciones de los animales de compañía”. El Artículo 3º) Incorpórese el Artículo 12º quater a la Ordenanza 2605/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 12º quater: “El Departamento Ejecutivo Municipal debe implementar campañas de concientización y difusión, a través de los medios que crea conveniente, para reforzar la educación de la población con respecto a los efectos nocivos en la salud pública y en el ambiente que provoca la NO recolección de las deyecciones de los animales, especialmente en los espacios nombrados”. El Artículo 4º) es de forma”. Solicito Sra. Presidenta la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Es moción la ratificación”. Aprobado. **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1773 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Declárese de utilidad pública la obra de pavimentación “Pavimento calle Vélez Sarsfield, entre las de Zapiola y Antártida Argentina”, según proyecto que se adjunta.

PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE VELEZ SARSFIELD					
Calle	Entre	Longitud	Ancho total		Superficie de asfalto (m2)
Vélez Sársfield	Zapiola y Antártida Argentina	80,00 m	6,00 m		480 m2
TOTAL MONTO OBRA PAV. FLEXIBLE					\$2.985.574,56

ARTÍCULO 2º: Establécese que la obra de pavimentación se hará por el régimen tributario de Contribución de Mejoras y serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. La obra comenzará cuando se recaude el setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial elaborado por las oficinas técnicas municipales. **ARTÍCULO 3º:** Determínese un plazo estimado de ejecución de la obra de un (1) mes. **ARTÍCULO 4º:** Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de 10 días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiados por este Plan. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: * Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. - Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. - Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen

sin los recaudos fijados en el presente artículo. **ARTÍCULO 5º:** Establécese que, en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. **ARTÍCULO 6º:** Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación. **ARTÍCULO 7º:** Determinase que la obra de referencia será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos realizados por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural que se adjuntan a la presente. Sin perjuicio de lo que aquí se establece, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratación por Licitación Pública de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos. **ARTÍCULO 8º:** Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento: El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m2) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$ /m]). El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado. Determinése en el siguiente cuadro las VMF y VMS:

<u>Pavimento</u>	<u>Carpeta asfáltica</u>
Monto de Obra (1)	\$2.985.574,56
Ml frente (2)	120,67 ml
M2 superficie (3)	2.271,04 m2
VMF=0,3x(1)/(2)	7.422,49 \$/Ml
VMS=0,7x(1)/(3)	920,24 \$/m2

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación: IT (\$) = VMF x ml de frente del lote + MVS x m2 de superficie del lote. Para lotes esquineros se considerará solamente el lado más largo. Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar en el Anexo II. **ARTÍCULO 9º:** Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A – Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% de descuento sobre el valor de contribución. Opción B – Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12 y 24. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes

de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 24 cuotas. **ARTÍCULO 10º:** Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado. **ARTÍCULO 11º:** Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras y se adoptaran las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados. **ARTÍCULO 12º:** Determínase la prohibición de extender escritura pública y/ acto alguno que afecte el dominio de los inmuebles objeto de la contribución, sin que previamente se acredite por certificado expedido por la Municipalidad de Sunchales, que el inmueble no adeuda contribución de mejoras ni deuda por otro concepto. **ARTÍCULO 13º:** Determínese que todos los casos no previstos en el presente Proyecto de Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden municipal, Provincial y Nacional. **ARTÍCULO 14º:** Incorpórase como Anexo del presente, la siguiente documentación: - Memoria descriptiva y plano de obra. - Listado de inmuebles beneficiados. **ARTÍCULO 15º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno a través de la necesidad expresada por los vecinos de Calle Vélez Sarsfield, entre Zapiola y Antártida Argentina, perteneciente al Barrio Villa del Parque, en el sentido de contar con la obra de pavimentación de dicho tramo de calle. El Departamento Ejecutivo Municipal eleva al Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Declárese de utilidad pública la obra de pavimentación "Pavimento calle Vélez Sarsfield, entre Zapiola y Antártida Argentina", según proyecto que se adjunta. Artículo 2º) Establécese que la obra de pavimentación se hará por el régimen tributario de Contribución de Mejoras y serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. La obra comenzará cuando se recaude el setenta por ciento del presupuesto oficial elaborado por las oficinas técnicas municipales. Artículo 3º) Determínese un plazo estimado de ejecución de la obra de un mes. Artículo 4º) Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de 10 días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. Como otro punto importante de este Proyecto de Ordenanza el Artículo 5º) Establécese que, en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las

correspondientes liquidaciones. Bueno, el Proyecto de Ordenanza contiene varios artículos más, pero creo que leí los más importantes. Así que por todo lo expuesto solicito el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que acabo de desarrollar, obviamente para un análisis más profundo, pero quería reconocer que a través del pedido de los vecinos es que ingresa este Proyecto de Ordenanza para que nosotros lo analicemos. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Puntualmente dejar señalado sobre todo para ponernos a todos en el mismo lugar de información, porque me parece que es importante dejarle a los vecinos que tienen sus reclamos, que tienen sus intereses y que tienen sus iniciativas que en este caso puntual, es la conformación de un Consorcio Vecinal, aprobado por Ordenanza, los pasos para este caso puntual era el ingreso del pedido y de considerar el Ejecutivo acertada digamos, la conformación que venga el Proyecto de Ordenanza. A lo largo de varios días diferentes vecinos interesados en la concreción de esta iniciativa se acercaron y me consultaban y la respuesta siempre de los empleados que tienen a su cargo estas gestiones y de los Funcionarios era que el Proyecto estaba en Estado Parlamentario y que era el Concejo el que estaba deteniendo el avance de esta propuesta. Yo quiero dejar a salvo eso no es así y que hoy recién fuera de lista, el 20 de octubre, ingresa el Proyecto. Yo insto a que el Concejal Ghiano que sé de la buena predisposición y buena fe en el desempeño de su función de Concejal oficialista, insto a que allanemos la información y que la información que sale de parte del Ejecutivo sea la clara, la verdadera, la precisa porque si no el Concejo siempre es la caja de resonancia de las cosas que no se hacen. Cuando acá hasta el día de hoy que ingresa formalmente este Proyecto de Ordenanza el Concejo nada tenía que hacer porque no nos correspondía. Entonces yo no quiero pensar que es maliciosa esta mala información o comunicación del Ejecutivo, de sus Funcionarios, de los empleados con el vecino hacia para con el Concejo. La verdad que si es así no está bueno y eso tiene que cambiar. Los vecinos para poder contactar al Concejo tienen las puertas abiertas tanto de manera personal, como de manera electrónica, a través de correos electrónicos, de un número de WhatsApp y las respuestas siempre se han dado en tiempo y forma. Entonces es importante dejar en claro esta situación donde los Concejales nos vemos interpelados por los vecinos que, mal informados, entienden que este Concejo no cumple con el trabajo que tiene a su cargo. Y en este caso puntual eso no fue así y es importante dejarlo expresado públicamente. Al menos eso es lo que consideré yo, Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. En el mismo sentido quiero sumar un hecho que sucedió minutos antes de iniciar la Sesión y que dan cuenta nuestras Secretarías de que es, tiene cierta habitualidad. Un vecino que viene mandado desde planta baja, por decirlo de alguna manera, de algún sector que no es el Concejo Municipal, para que resuelva un tema, en donde lo que se le dice, en este caso puntual es una persona que tenía una deuda que ya le habían informado cual era. Y aquí viene el punto, el Ejecutivo manda un Proyecto que nosotros aprobamos, que consideramos que es correcto, para revisar los intereses punitivos que con la inflación y los intereses de plaza habían quedado absolutamente desactualizados. Nos hacemos cargo de la decisión, seguramente

los seis Concejales, pero el Proyecto viene del Ejecutivo. Ahora, el acto reflejo parece ser siempre en línea con lo que usted decía Concejala Giusti, vayan a ver a los de arriba. Vayan a ver al Concejo, cargando una supuesta culpa o en todo caso descargando el enojo de una persona que tiene todo el derecho a tenerlo. Pero en vez de darle las informaciones que corresponden parece que con más habitualidad de la que uno quisiera vienen acá generalmente son más las Secretarías que nosotros están todos los días, todo el día aquí, las que reciben esto. Pero no es excepcional. Así que en el mismo sentido en este famoso artículo que uno dice de forma. Antes de darse al Registro de Resoluciones, Decreto y Ordenanzas y de archivarse, el publíquese y dése información, tiene que ver con eso, a la ciudadanía. Pero también a los clientes internos de la Municipalidad, que son los empleados que seguramente también igual que nosotros y que nuestras Secretarías reciben más de una vez el enojo de algunas personas y probablemente no tengan una intención malsana mandarlos acá pero desconocen la información y la muletilla es vayan hablar con el Concejo Municipal que es el que ve estas cosas o decide estas cosas. Gracias Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejál Bertoglio. Está pendiente el pase a Comisión del Proyecto". Aprobado. **Expte. Nº: 1774 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que extreme los esfuerzos para dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 2503, en todo su contenido. También insta a que controle el cumplimiento de la misma, y genere las condiciones tributarias necesarias, para que quien utilice bolsas reciclables, publicite y colabore con las campañas y/o coloque a la venta bolsos no descartables, resulte incentivado con beneficios ciertos". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno. Esta es una Ordenanza emblemática en nuestra localidad donde desde su aprobación, no fue por este Cuerpo, fue bastante antes, se desestimaba que iba a poder funcionar y la verdad que, nuestra localidad tuvo repercusión, yo creo que un poco por los controles y otro porque los sunchalenses tomaron conciencia de que el tema ambiental y el reciclado y eliminar el plástico era fundamental, así que está un poco decaído esto de la bolsa de fiselina pero asimismo se cumplen en muchos locales, en muchos comercios, la gente ha tomado conciencia pero siempre tenemos que darle una vuelta más de rosca y tratar de controlar y tratar de seguir aplicando y seguir exigiendo el cumplimiento de esta Ordenanza. Hago hincapié también esto de los sorbetes y de los vasos plásticos y de la vajilla descartable. Tengo fe de que también va a poder ser aplicable en tiempo y forma a medida que vaya pasando el tiempo, que la gente va tomando conciencia y que la cultura va cambiando en nuestra localidad con respecto a esto. Pero el Estado siempre es un regulador fundamental en esta situación y tiene que estar presente en este control con respecto a todo esto que sea descartable, reutilizable. Lamentamos en esta cuestión ambiental en la que estamos que se ha perdido mucho del compostaje, de lo orgánico, del reciclado y de la división de residuos que teníamos una costumbre muy ya incorporada los sunchalenses y se ha perdido mucho de esto y bueno, yo creo que estamos en la puerta de volver a reconquistar todos estos logros que teníamos porque son absolutamente necesarios y el cambio climático nos lo está pidiendo a gritos. Bueno como decía la Secretaria, o daba lectura, el Proyecto de Minuta es eso lo

que ella leyó: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que extreme los esfuerzos para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2503, en todo su contenido. También insta a que controle el cumplimiento de la misma, y genere las condiciones tributarias necesarias, para que quien utilice bolsas reciclables, publicite y colabore con las campañas y/o coloque a la venta bolsas no descartables, resulte incentivado con beneficios ciertos”. Bueno, sin más solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta Sra. Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1775 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 962/2022 de fecha 18/02/2022 solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Concejo en un plazo no mayor a 10 días: - Temáticas objeto de comunicación pública municipal, en curso. - Soportes y canales de comunicación que se están utilizando. - Temáticas objeto de comunicación pública previstas para el semestre noviembre 2022 - abril 2023”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Hace dos días se cumplieron ocho meses desde que aprobamos este pedido de informe. Es un informe sencillo si los hay. Hubo incluso un cambio de responsable del Área de Comunicación en el medio. También pusimos al tanto al nuevo responsable de este pedido y lo que hacemos tal cual leyó Secretaría, es reiterar en todos sus términos y lo voy a leer la Minuta de Comunicación N° 962/2022 que, como dije aprobáramos aquel lejano 18 de febrero de 2022. Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Concejo en un plazo no mayor a 10 días: - Temáticas objeto de comunicación pública municipal, en curso. - Soportes y canales de comunicación que se están utilizando. Y la tercera cuestión que pedimos, lo único que hicimos es modificar el semestre porque pasan los meses, así que ya sería información vieja y decimos ahora: - Temáticas objeto de comunicación pública previstas para el semestre noviembre 2022 - abril 2023. Dicho esto y haciendo votos para que esta vez el Ejecutivo Municipal sí pueda cumplir con esta información, perdón pueda no, quiera y cumpla efectivamente con este pedido de informe, es que solicito la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1776 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que extreme los esfuerzos para dar cumplimiento estricto a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2791/2019, relativa a las Residencias para Personas Mayores, y de forma prioritaria a los Arts. 2º), 5º), 8º), 9º), 10º), 11º) y 13º). También insta a informar a este Concejo en un plazo no mayor a 60 días, sobre el resultado de las inspecciones fijadas en el Art. 14º), “Del Régimen de Inspección” y, de corresponder, proceda a aplicar las sanciones dispuestas en la normativa. Por último, solicita remita a este Cuerpo información actualizada de los Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno. Esta Minuta viene, surge desde nuestro Bloque por reiterados pedidos o reclamos de familiares, de personas alojadas en estas Residencias a la cual como lo

charlábamos en la previa de esta Sesión instamos a que hagan la denuncia si tienen pruebas y tienen datos acerca de situaciones adversas ocurridas dentro de estas residencias y sí una de ellas ha hecho la denuncia policial así que, este Proyecto de Minuta viene a poner sobre el orden la Ordenanza 2791 del 2019, relativa a las Residencias para personas mayores y de forma prioritaria los artículos 2º) 5º), 8º), 9º), 10º), 11º) 13º) y agregaría el 14º) también. El Artículo 2º) para que tengan una noción de esta Ordenanza habla sobre los derechos de estas personas mayores. El Artículo 5º) sobre las obligaciones que tienen los propietarios o las personas responsables de estas Residencias. Los Artículos 8º), 9º), 10º) y 11º) acerca del personal, que función tiene los médicos, o si no lo tienen, tienen que contratarlo, los enfermeros, el personal de maestranza, los propietarios de la Residencia. Y el Artículo 13º) habla sobre las condiciones edilicias. Y el Artículo 14º) son los controles que debe cumplir el Ejecutivo Municipal sobre estas Residencias que debe ser trimestrales y que la UPC tiene que ir a controlar o la parte de desarrollo social, el Área de Desarrollo Social ir a controlar estos Geriátricos periódicamente, específicamente la Ordenanza lo determina cada tres meses. Por eso como se ha pasado el tiempo y por ahí estos controles no han sido en tiempo y forma como corresponde es debido a eso es que presentamos este Proyecto de Minuta. Lo que dice la Minuta también: “insta a informar a este Concejo en un plazo no mayor a 60 días, sobre el resultado de las inspecciones fijadas en el Art. 14º), “Del Régimen de Inspección” y, de corresponder, proceda a aplicar las sanciones dispuestas en la normativa. Por último, solicita remita a este Cuerpo información actualizada de los establecimientos a fin de dar cumplimiento al Artículo 22º) de la Ordenanza citada”. Sin más solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Siendo este el último de los puntos del Orden del Día. A las 11:35 horas damos por finalizada esta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Sunchales”.